República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo con garantía prendaria
Radicado: No. 630014003009 2015 00319 00
Sustanciación No. 139

Por ser procedente, expídase un oficio dirigido a la autoridad competente, ordenando levantamiento de la medida cautelar sobre el inmueble embargado en este proceso.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales líbrese el oficio correspondiente el cual deberá contener los nombres e identificación de las partes, el trámite de este es responsabilidad de la parte interesada por cuanto su registro genera el cobro de unos emolumentos, además, se debe indicar que la medida que se está cancelando había sido comunicada mediante oficio No. 1837 del 5 de octubre de 2015, el cual queda sin vigencia.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 24
Fecha de notificación por estado 15/02/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d632fc2bf7b651e166d7efb66f8011f112a24bc696e36cde7a364fa9f609bad**
Documento generado en 14/02/2023 10:36:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica